

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JULIO DEL 2010
No. 2010-048

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y seis días del mes de julio del año 2010, a las 08H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de julio del 2010.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
3. Conocimiento y Aprobación en Primera de la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE JULIO DEL 2010.

POR SECRETARIA se comunica que por la premura del tiempo entre una y otra sesión, aún no se ha terminado el Acta, por lo que solicita que al Concejo se conozca la misma en la siguiente sesión.

El Concejo unánimemente acepta este pedido.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informen 042 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 23 de julio del 2010, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

- 1) Resolución 0249 del 29 de junio del 2010, referente al memorando 347 DP del 23 de junio del mismo año, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Tazayacu, ubicada en el sector rural de la parroquia Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 042 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 23 de julio del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución 0249 del 29 de junio del mismo año, referente al memorando suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Tazayacu, ubicada en el sector rural de la parroquia Tena; que, es objetivo de la Municipalidad el cumplir con las directrices del Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, así como con el Control y Reglamento de Uso de Suelo, para lo cual se ha iniciado varios procesos de intervenciones urbanísticas necesarias para alcanzar el desarrollo y ordenamiento armónico del Cantón; que, es imprescindible realizar la planificación urbanística de la Comunidad de Tazayacu, la misma que formará parte del futuro territorio de la parroquia San Juan de Muyuna; que, el Gobierno Municipal de Tena, a través de la Dirección de Planificación se comprometió a efectuar su ordenamiento territorial para lo cual elaboró la memoria técnica y descriptiva del proyecto, así como los planos de levantamiento planimétrico del polígono, levantamiento topográfico del polígono, trazado de lotes y vías, uso de suelo e implantación general del proyecto,

RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Tazayacu, ubicada en el sector rural de la parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo.

2) Oficio 115 GMT DP del 14 de julio del 2010, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización La Esperanza de propiedad de la Misión Josefina, ubicada en el Barrio Aeropuerto No.1, de acuerdo al Convenio 001-2009GMT del 17 de agosto del 2009.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que de conformidad a la Ordenanza no se puede seguir hablando de lotizaciones sino de urbanizaciones, porque está ubicada en el sector rural, este es un error que sigue cometiendo la Dirección de Planificación, por lo que sugiere que si se aprueba sea como urbanización.

Con la sugerencia anotada el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 042 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 23 de julio del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Oficio 115 GMT DP del 14 de julio del 2010, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización La Esperanza de propiedad de la Misión Josefina, ubicada en el Barrio Aeropuerto No.1; que, la Misión Josefina de Napo, mediante oficio s/n ingresado con guía externa G-2138 de fecha 26 de mayo del 2009, suscrito por el Monseñor

Paolo Mietto, solicitó la elaboración del Proyecto Urbanístico de su propiedad ubicado en el sector Aeropuerto N0. 1, en la ciudad y Cantón Tena; que, la Alcaldía mediante memorando 251-DP de fecha 19 de junio del 2009, autoriza se proceda con el tramite regular, a través de la Dirección de Planificación a fin de que se realice mediante convenio el Proyecto de Planificación Urbanística, cuyas especificaciones técnicas se remite con memorando 251-DP del 19 de junio del 2009, para la elaboración del respectivo convenio; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1776 del 18 de julio del 2009, autoriza la suscripción del respectivo Convenio con la Misión Josefina de Napo, para realizar la Planificación Urbanística de este sector; que, con oficio 52-MJ-MP, de fecha 10 de septiembre del 2009 suscrito por Monseñor Pablo Mietto manifiesta que el Proyecto Urbanístico se denominará “La Esperanza”; que, con oficio 031 –GMT-DP del 2 de febrero del 2010 la Misión Josefina se declara conforme con la Planificación realizada por Dirección respectiva de la Municipalidad; que, mediante oficio s/n del 18 de marzo del 2010 la Misión Josefina manifiesta estar de acuerdo que los lotes 7, 8 y 9 del anteproyecto presentado se destinen a la Asociación del Adulto Mayor; que, se ha realizado en el Proyecto un análisis urbano territorial la misma que no afecta el entorno y se respeta la trama vial existente, cumple con lo estipulado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana y Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, una vez revisado el proyecto urbanístico La Esperanza, de propiedad de la Misión Josefina, ubicado en el Barrio Aeropuerto 1, sector urbano de la parroquia Tena, se establece que cumple con los requisitos previstos para estos casos de acuerdo al artículo 146, literales d), e), y f), y a lo señalado en el artículo 207, Título IV, Capítulo I, Sección II, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, el levantamiento topográfico, la planificación urbanística y el replanteo fueron elaborados por la Unidad de Regulación Urbana de acuerdo con el respectivo Convenio firmado con la Municipalidad con fecha 17 de agosto del 2009; que, los lotes 1 y 13, serán adjudicados a la Municipalidad, como parte de pago por la planificación urbanística, replanteo y legalización de 2.17 hectáreas de terreno, conforme lo establece la Cláusula Sexta del convenio suscrito; que, las dimensiones de los lotes, linderos y demás datos son de exclusiva responsabilidad de los propietarios, por tal motivo la municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior que se de al respecto; que, a los propietarios del proyecto urbanístico “La Esperanza” les corresponde responsabilizarse de los trámites de aprobación de los planos urbanísticos y de la construcción de las obras de infraestructura básica, trabajos para la apertura de calles y otros necesarios para que exista condiciones de

habitabilidad para el sector; que, la autorización y aprobación será protocolizada en la Notaría de la ciudad de Tena y se inscribirá en el correspondiente Registro de la Propiedad, documentos que constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunal a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio público, las mismas que no podrán enajenarse; que, si en lo posterior la Municipalidad de Tena requiere realizar variaciones en la urbanización, o el programar el ejecutar el replanteo de calles, lotes, espacios verdes y comunales, éstos deberán ser cuidados y respetados por los propietarios; que, la Municipalidad otorgará permisos de construcción para cualquier tipo de edificaciones, una vez que las Jefaturas de Agua Potable y Alcantarillado verifiquen la existencia de las obras en el sector,

RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Urbanización “La Esperanza” de propiedad de la Misión Josefina, ubicada en el Barrio Aeropuerto No. 1, Parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, de acuerdo al Convenio 001-2009-GMT del 17 de agosto del 2009, de conformidad al cuadro de áreas y lotes constantes en el proyecto.

- 3) Resolución de Concejo 0209 del 13 de mayo del 2010, sobre el Informe Jurídico 032-AJ-GMT-2010 del esa misma fecha, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la prohibición de funcionamiento de los locales de expendio de bebidas ubicadas en el Malecón y que fueron afectados por las inundaciones.

El Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO: El informe 042 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 23 de julio del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0209 del 13 de mayo del 2010, relacionado con el informe jurídico 032-AJ-GMT-2010 de esa misma fecha, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la prohibición de funcionamiento de los locales de expendio de bebidas ubicadas en el Malecón de la Ciudad y que fueron afectados por las inundaciones; que, de conformidad a lo señalado en el artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, son fines esenciales del Municipio el satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, cuya atención no compete a otros organismos gubernativos, así como procurar su bienestar material y social, y contribuir al fomento y protección de los intereses locales; que, la Federación de Barrios de Tena y los habitantes de los barrios contiguos al Malecón han solicitado a la Municipalidad se prohíba el

funcionamiento de locales de expendio de bebidas alcohólicas en dicho sector, por la permanente inseguridad y las amenazas de diverso género en contra la tranquilidad de la zona

- RESUELVE:**
- 1. Prohibir los permisos de utilización de uso de suelo en el Malecón, para locales de expendio de bebidas alcohólicas.**
 - 2. Destinar el Malecón de la Ciudad, lugar donde se realicen instalaciones de servicios estrictamente turísticos temporales no permanentes, para exhibiciones de artesanías, gastronomía, folklor, entre otros, a fin de dinamizar la economía de este Cantón, y que la zona se convierta en un área segura de recreación tanto diurna como nocturna para todas las edades.**

4) Resolución de Concejo 0239 del 16 de junio del 2010, relacionada con el oficio suscrito por la doctora Wilma Leguísamo Velásquez, Presidenta de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quien solicita al Municipio se autorice la legalización de los predios de la Lotización Central de la Cabecera Parroquial.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se le informe sobre el pago del 10% del valor del avalúo del terreno.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL le hace conocer que en la Ordenanza señalada, contempla que en caso de legalizaciones de bienes mostrencos o donaciones está contemplado como una disposición que el beneficiario debe cancelar este porcentaje.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que en todo caso le hubiera gustado que estas legalizaciones no tengan costo, por cuanto la gente de ese sector no tiene recursos.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 042 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 23 de julio del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0239 del 16 de junio del mismo año, relacionado con el Oficio suscrito por la doctora Wilma Leguísamo Velásquez, Presidenta de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quien solicita al Municipio se autorice la legalización de los predios de la Lotización Central de la Cabecera Parroquial; que, el artículo 63 numeral 30) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que le está atribuido al Concejo el acordar la venta, permuta o hipoteca de bienes de dominio privado, previas las autorizaciones legales del caso; que, la Junta Parroquial de Chonta Punta ha remitido la nómina que beneficiarios de los lotes de terreno de los cuales son posesionarios, correspondiéndole al Municipio hacer efectiva de regularización de los asentamientos de hecho con el propósito de lograr un crecimiento físico ordenado de la

Parroquia Chonta Punta; que, la Procuraduría Síndica Municipal sugiere al Concejo autorice la venta de los lotes de terreno por un valor del 10% del avalúo real determinado por la Jefatura de Avalúos y Catastros, en aplicación del artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal,

- RESUELVE:**
- 1. Autorizar la legalización de los predios de la Lotización Central de la Cabecera Parroquial de Chonta Punta, a favor de los beneficiarios constantes en el registro remitido por la Junta Parroquial de ese sector, sin costo alguno para los mismos por el valor de la tierra, de conformidad a lo señalado en la Escritura de Adjudicación de Tierras del Estado otorgada a favor de la Municipalidad, sobre los perímetros urbanos de las poblaciones fundadas o que se fundaren en el Cantón.**
 - 2. Encargar al señor Procurador Síndico Municipal y al Jefe de Avalúos y Catastros, realicen los trámites legales correspondientes, para efectivizar estas transferencias.**

TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA DE LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio del 26 de julio del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010.

EL SEÑOR ALCALDE expone que conjuntamente con la señora Directora Financiera se ha preparado el cuadro completo que contiene la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2010, en donde consta los ingresos presupuestados inicialmente, los ingresos nuevos que se están previendo, detallado por cada una de las partidas, al igual que el destino que se está dando a estos ingresos. También constan las reducciones de partidas que por diversas circunstancias tienen que cambiarse. En forma detallada constan las respectivas columnas de suplementos de crédito, reducciones de crédito, traspasos y el presupuesto final codificado. En lo que tiene que ver al primer rubro se tiene lo que corresponde a Tasas y Contribuciones en Mercados ingresará 25 mil dólares más mientras que en explotación de material pétreo de se tenía previsto 500 mil de ingresos se reduce únicamente de acuerdo a las proyecciones a un ingreso de 142.663,70 dólares, es decir se reduce 357,336,30 dólares. En Agua Potable también se reduce de los 50 mil previstos inicialmente a 250 mil dólares. Se ha reducido todo el ingreso previsto de 500 mil dólares porque definitivamente no habrá ingresos por este concepto. En cuanto a Ingresos de Capital, se tenía previsto un ingreso de 800 mil dólares del Convenio con el MTOP, para la construcción de la Vía a los Zorros, pero como este Convenio de dio por terminado con la Compañía contratista ante la demora de las transferencias, no se depositó una diferencia de 154.804,42 dólares. Continuando con el análisis añade que en cuanto a la Construcción del Centro Ubaldo Bonuchelli, se recibió

del Plan Binacional 30 mil dólares para liquidar el contrato. Igual se recibió 27,230,25 para el cierre técnico del Botadero de Basura. Para la construcción de la Avenida Tamiahurco con crédito del Banco del Estado también se recibió 63.136 dólares. De la Reliquidación de la Ley del 15% del Año 2008, eso se resolvió utilizarlo en el Proyecto Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre, se recibió 338.615 dólares. Añade que existió también un incremento en la asignación de la Ley 122 que corresponde al FODESEC, esto por el monto de USD. 1'030.489,39 dólares.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que este último valor y en el de la Ley 040, corresponden a facturación petrolera y transporte de crudo que se le adeudaba al Municipio de los años 2008, 2009 y 2010. Al momento han cancelado hasta Julio del 2010.

EL SEÑOR ALCALDE continúa con su exposición indicando que el ingreso de la Ley 040 es por 106.371,00. En cuanto a los ingresos por créditos constan: Un saldo del Cierre Técnico del Botadero de Basura por USD. 2.650,41, para la Avenida 15 de Noviembre USD. 677.699,00, para las redes de alcantarillado de la Avenida Tamiahurco USD. 15.784,00, para el proyecto de Distribución de Agua Paushiyacu el anticipo de USD. 41.200,00. Son valores destinados a los contratistas. Añade que en cuanto al Grupo Financiamiento Interno, allí constan los anticipos contractuales de la Avenida 15 de Noviembre por USD.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA señala que en este último grupo cuando se hizo el presupuesto en con un estimado de la avenida 15 de Noviembre por USD. 510.000,00, del Centro de Interpretación Ambiental por USD. 90.000,00 y varios anticipos contractuales que constan en el detalle por USD. 50.000,00. Esto se financia con el presupuesto de la Institución.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esto es lo que corresponde a los ingresos. En cuanto a los egresos constan detallados en el respectivo cuadro que se anexa, rubro por rubro. Se contempla para Transporte de Personal un incremento de USD. 10.000,00, para Alimentos y Bebidas que corresponde al agua de los dispensadores USD. 1.200,00. Para una Cámara de Video para Comunicación, USD. 7.526,00 y un equipo de amplificación para Cultura USD. 1.135,00. Para arrendamientos de locales USD. 1.500,00 que es el lugar en donde se almacenan los equipos de cómputo del convenio con SENATEL. Para un equipo de cómputo para Comunicación USD. 2.320,00. Para el cableado de todo el edificio municipal de los equipos de cómputo USD. 25.000 y para el Proyecto del Fondo Canadiense para que entreguen 420 computadoras que llegarán con un programa educativo USD. 15.000,00, esto programa también contempla la capacitación para los maestros. En el Programa de la Dirección Financiera se ha incrementado USD. 20.000,00 para la contratación del Abogado de fuera de la Institución, encargado de los juicios coactivos, a fin de recuperar la cartera vencida de acuerdo a la recomendación del Banco del Estado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta si es que en este último rubro es más lo que se recupera que lo se paga.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que de acuerdo al Reglamento de Coactivas se paga el 10% de lo que se recupera, pero ese valor se le recarga al mismo usuario, es decir este recursos es recuperable.

EL SEÑOR ALCALDE haciendo conocer los egresos y señala que se ha destinado USD. 6520,00 para el mobiliario de Bodega y USD. 720,00 para un equipo de aire acondicionado. Para materiales de Oficina de esta misma área USD. 600,00. Para Vehículos de Coactivas USD. 5.600,00 para una motocicleta y USD. 855,00 para 5 bicicletas. En el Programa de Policía Municipal se incrementa USD. 25.000,00 para personal a contrato.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que este último rubro está destinado para los guardias del Mercado de la Feria Libre, para Cuyaloma, para la Planta de Asfalto en Puerto Napo.

EL SEÑOR ALCALDE prosigue con su exposición señalando que también se ha contemplado USD. 1.000,00 para tres radios motorolas para la Policía Municipal. Para las Fiestas Parroquiales USD. 2.000,00 para la parroquia de Chonta Punta que se les está debiendo del año anterior. USD. 1.760,00 para Cultura, que servirá para la compra de una lavadora, una maquina industrial y un dispensador de agua. En el programa de Desarrollo Humano se contempla USD. 5.000 para servicios de personal por contrato.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que estos cinco mil dólares es para el pago del mes de Diciembre de los funcionarios de la Fundación Charity.

EL SEÑOR ALCALDE añade que se ha contemplado un incremento de USD. 45.000,00 para el Patronato, para el Proyecto FODI 350 y 351 USD. 34.000,00 y para el FODI de la Misión Josefina USD. 7.874,00, que son valores que faltaban completarse para dar cumplimiento de los convenios.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO pregunta que en que es lo que se invierte estos USD. 45.000,00 que son para el Patronato.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esto está destinado para todas las obras de acción social.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABREA en cuanto a los valores del FODI hace conocer que de acuerdo a la conversación que tuvo con las funcionarias le indicaron que no se estaba contemplando algunos rubros en cuanto al pago del seguro social. Lo que se está tratando es de nivelar los sueldos de acuerdo a lo que señala la Ley, para ello se está haciendo una adenda al Convenio. En la Misión Josefina ha existido un error en el pedido inicial y no se hizo contar el valor total en le pedido anterior. En cuanto al Patronato ya se hizo un incremento de USD. 30.000,00 en la reforma anterior y ahora nuevamente se está contemplando otro incremento.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que le parece que es mucho que se les asigne USD. 70.000,00 más de lo presupuestado.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que el pedido del Patronato se hizo con justificativos por USD. 72.000,00, pero solo se les está atendiendo con USD. 40,000,00, los USD. 30.000,00 iniciales fue destinado para la asistencia por la emergencia de la inundación. Son programas como Atención Niños de la calle, Comedor Comunitario Municipal Eloy Alfaro, Cursos Prácticos, Programa de Salud, entre otros.

EL SEÑOR ALCALDE prosigue indicando que también se ha previsto en Proyectos un incremento de USD. 15.900,00 para las fotografías georeferenciadas; USD. 40.000,0 para maquinaria y equipos del Plan de Ordenamiento Territorial. Para el programa de Agua Potable USD. 1.000,00 destinado a material de impresión y formularios. Para el Crédito del Banco del Estado del Proyecto de red de Distribución de Agua Paushiyacu se ha destinado USD. 132.200, que corresponde a la contraparte, capital e intereses de este año. Finalmente añade que se reducen algunas obras que no se pueden ejecutar por la falta de financiamiento, por lo que el detalle es necesario que se lo analice en la Comisión. Lamentablemente la falta de recursos no permite ejecutar todas las obras, pero se considerará las prioritarias en el Presupuesto del 2011.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que algunos rubros que están contemplados en los programas de educación e infraestructura deportiva son para pagos pendientes es decir son de obras de arrastre, por lo que se quiere en el presente año es terminar todas las obras inconclusas para que en el 2011, se inicie todo con obras nuevas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA pregunta si se ha contemplado algún rubro para las viseras de la Feria Libre.

LA DIRECTORA FINANCIERA explica que está un presupuesto para el pago de las puertas enrollables y un rubro para cubiertas que se puede utilizar en estas viseras.

Con estas explicaciones e intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio del 26 de julio del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010,

RESUELVE: Aprobar en Primera dicha Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a la siguiente comunicación:

1. Oficio sin número con fecha 26 de julio del 2010, suscrito por el señor Héctor Alonso Guevara López, quien solicita la adjudicación en venta de un espacio de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, para la construcción de un mausoleo familiar

EL SEÑOR ALCALDE señala que como todo ciudadano tiene derecho a solicitar este espacio pero primero debe emitirse los informes respectivos tanto de la Comisaría Municipal como de la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros.

CONSIDERANDO: El oficio sin número con fecha 26 de julio del 2010, suscrito por el señor Héctor Alonso Guevara López, quien solicita la adjudicación en venta de un espacio de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, con la finalidad de construir un mausoleo familiar.

RESUELVE: Remitir dicha comunicación a la Dirección de Planificación, Jefatura de Avalúos y Catastros y la Comisaría Municipal, para que de conformidad a lo señalado en la correspondiente Ordenanza que se encuentra en vigencia, remitan los respectivos informes para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H30 del lunes 26 de julio del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL